

PLEC DE CLÀUSULES TÈCNIQUES

TRANSPORT I PERITATGE UNITAT ACCIDENTADA

Expedient número: 16039751

Procediment sense publicitat

Realitzat en data 14 de febrer de 2024



**Transports
Metropolitans
de Barcelona**

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO	3
2. ALCANCE	3
3. DETALLE DE OPERATIVA E INSPECCIÓN	3
4. TEMPORALIZACIÓN	5
5. MEDIOS MATERIALES	5
6. CONTROLES Y PLAN DE CALIDAD	5
7. PENALIZACIONES	6
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	6
9. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	8

1. OBJETO

Inspección, transporte y peritaje de la unidad accidentada de la serie 6000 con número de coche 6009.

2. ALCANCE

El titular del contrato será el responsable de:

- Traslado del coche accidentado desde las instalaciones de FMB – Taller Hospital de Bellvitge - a las instalaciones de TRADINSA INDUSTRIAL, SL - Grupo CAF - para su revisión y evaluación de daños dentro del proceso de peritaje previo a la reparación.
- Desmontaje de elementos, equipos, conjuntos y subconjuntos necesarios para poder llevar a cabo el correcto análisis del estado del vehículo.
- Medición, control y verificación del estado del estado del vehículo.
- Preparación de oferta económica para reparación y puesta a punto del coche accidentado.

A tener en cuenta:

- Retorno del vehículo: tanto si se acepta la oferta de reparación y puesta a punto como si no, el traslado del coche a las instalaciones de FMB correrá a cargo del adjudicatario del presente contrato.

3. DETALLE DE OPERATIVA E INSPECCIÓN

Tal y como se detalla en la propuesta de CAF, el peritaje constará como mínimo de las siguientes operaciones:

1. Operaciones iniciales en las instalaciones de FMB:

- Desacople eléctrico/mecánico ma1-mb1 en Barcelona.

- Desacoplar pasillo intercomunicación ma1-mb1 en Barcelona.
- Carga en vehículo de transporte.

2. Traslado a las instalaciones designadas por el contratista:

Denominación Social: TRADINSA INDUSTRIAL S.L.

Domicilio Social: Urbanización Zona 2, l'Estació, 29 25153 PUIGVERD DE LLEIDA.

La carga, traslado y descarga se realizará cumpliendo con toda la normativa vigente para transporte de vehículos ferroviarios. Las notificaciones a las autoridades competentes correrán siempre a cargo del adjudicatario.

3. Operaciones en las instalaciones del adjudicatario:

- Descarga y movimiento en via foso
- Desacople mecánico bogie
- Desacople eléctrico bogie
- Levante
- Checklist entrada
- Medición 3D
- Desmontajes:
- Desmontar asiento cabina
- Desmontar revestimiento frontal cabina
- Desmontar base pupitre
- Desmontar equipos eléctricos pupitre cabina
- Desmontar encimera pupitre
- Desmontar cableado pupitre
- Desmontar pavimento cabina
- Desmontar entramado suelo
- Desmontar revestimiento tabique sala-cabina

En el supuesto que, a parte de las ya detalladas, se determinara que más operaciones o controles fueran necesarios, se informará a FMB de las nuevas necesidades. Los cambios no supondrán en ningún caso, perjuicio económico para FMB en lo referente al presente contrato.

Tras la finalización de la inspección de peritaje y, determinadas las necesidades de reparación, el adjudicatario deberá preparar y enviar a FMB una propuesta económica detallando todas las partidas económicas de la forma más concreta posible.

4. TEMPORALIZACIÓN

A continuación, se detallan los plazos acordados para el cumplimiento de los hitos principales:

1. Entrega de la oferta de reparación detallada según descrito anteriormente: 5 semanas desde la entrega del contrato.
2. En caso de no aceptación de oferta de reparación → Montaje de equipos desmontados para devolver la unidad a la misma situación en la que llegó a las instalaciones del contratista y envío de vuelta a Barcelona – Taller Hospital de Bellvitge: 7 semanas desde la entrega del contrato.

5. MEDIOS MATERIALES

Todo el material, maquinaria, utillajes, herramientas, EPIS y protecciones necesarias para la realizar los trabajos que se adjudican correrá a cargo del proveedor.

Los costes asociados al uso de los vehículos especiales empleados en el traslado del coche accidentado, tanto para la ida como para la vuelta, correrán a cargo del adjudicatario.

6. CONTROLES Y PLAN DE CALIDAD

El adjudicatario dispondrá de un plan de calidad del proceso e informará de los hitos más relevantes y del avance del proceso. Todas las actividades se documentarán y existirá trazabilidad en todo momento. FMB podrá solicitar la documentación de referencia empleada para los controles y los resultados de los

mismos. FMB podrá efectuar visitas durante le proceso para revisar la evolución del proceso de peritaje. En todo momento se tendrá en cuenta lo descrito en el capítulo 9 en referencia a la Calidad de los proveedores de TMB y FMB.

7. INFRACCIONES Y PENALIZACIONES

Se contemplarán los siguientes motivos de penalización:

POR INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN:

- Se penalizará el incumplimiento de la planificación establecida por ambas partes antes del inicio de los trabajos y descrita en el apartado 4 de este documento → La penalización será del 5% del importe adjudicado (GRAVE), siempre que las causas sean atribuibles al adjudicatario.

POR CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:

- En caso de existencia de errores en la operativa o mala praxis → La penalización será del 5% del importe adjudicado (GRAVE).
- En caso de desviaciones en los trabajos definidos por contrato → La penalización será del 5% del importe adjudicado (GRAVE), siempre que las causas sean atribuibles al adjudicatario.
- En caso de no documentar el proceso y no disponer de trazabilidad → La penalización será del 2% del importe adjudicado (LEVE).

POR INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE PRL:

- Detallada en apartado 8 y normativa vigente en esta materia → Las penalizaciones serán las incluidas el Pliego de Cláusulas Particulares según la gravedad del incidente. Ésta será determinada por el Servicio de PRL de TMB.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario tendrá que declararse conocedor y comprometerse a cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales estatal y la normativa y procedimientos de FCMB que puedan afectarle directa y/o indirectamente, así como

garantizar la transmisión de mencionada información a sus trabajadores y velar por su estricto cumplimiento.

Será responsabilidad del contratista designar un “recurso preventivo” cuando los trabajos a realizar precisen de la correcta aplicación de métodos o procedimientos específicos o cuando las actividades que se realicen sean consideradas de riesgo especial.

El contratista deberá aportar los materiales, EPIS, productos y equipos de trabajo (máquinas, herramientas, equipos de protección, etc.) conformes a la normativa vigente, que sean necesarios para la realizar las tareas contratadas. Estos materiales, productos y equipos de trabajo deberán ser aceptados explícitamente por F.C. Metropolità que se reserva la facultad de no autorizar su uso. (Tendrán que cumplir el RD 1215)

En cumplimiento de lo legalmente establecido en el ámbito de la Coordinación de Actividades Empresariales las empresas contratadas y subcontratadas deberán tener a disposición de F.C. Metropolità la información permanentemente actualizada que se indica:

Concierto con Servicio de Prevención Ajeno o justificación del Servicio de Prevención Propio.

Evaluación de riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva de las tareas contratadas.

Inscripción en el REA según RD 1109/2007 (empresas de construcción).

Adecuación de los equipos de trabajo a la normativa vigente.

Fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.

Relación actualizada de los trabajadores presentes en los centros de trabajo.

Documentos TC's de los trabajadores.

Certificado del dictamen de la vigilancia de la salud y, explícitamente, si se trata de un trabajador de especial sensibilidad.

Registro de la formación de cada trabajador en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Formación específica de cada trabajador en función de las tareas que realiza: Recurso preventivo, Piloto Homologado de Seguridad, Carretilla automotora, Tractor de vía, Puente Grúa, Soldador, Instalaciones eléctricas,...

Justificación de entrega de Equipos de Protección Personal a cada trabajador.

Procedimiento interno a seguir en caso de accidente laboral.

Relación de accidentes laborales y sus investigaciones.

Asimismo, en cumplimiento de lo legalmente establecido en el ámbito de la Coordinación de Actividades Empresariales, se entenderá que con la entrega de los Procedimientos de TMB:

P055. Aplicación normativa prevención de riesgos laborales.

P104. Trabajos en los talleres y cocheras de Material Móvil.

Con lo que F.C. Metropolità cumple con la comunicación de información genérica sobre:

Riesgos del entorno en el que se desarrollarán los trabajos contratados.

Medidas preventivas aplicables en referencia a estos riesgos.

Medidas y actuaciones en caso de emergencia.

9. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Con el objetivo de mejora continua de los proveedores, desde el área de Material Móvil se ha creado el manual de calidad del proveedor de servicios de mantenimiento. De este modo, los requerimientos que deben cumplir los Mantenedores para garantizar que el servicio contratado cumpla los requisitos de Calidad establecidos se encuentran establecidos en el MANUAL DE QUALITAT DEL PROVEÏDOR DE SERVEIS DE MANTENIMENT (ver anexo I), donde establece las líneas maestras de una correcta gestión de la calidad de los proveedores de servicios de mantenimiento.

Los principios básicos en que se fundamenta este Documento son:

- Introducció

Breve presentació del àrea de manteniment de Material Mòvil de Metro, la declaració de intencions y el alcance del proyecto, la voluntad de mejora continua de los proveedores por parte de Material Mòvil Metro y la política de calidad de Metro.

-El sistema de gestió

En este apartado se define cómo funciona el sistema de gestión de la calidad en Material Mòvil de Metro, repasando brevemente los puntos que lo caracterizan: el enfoque, política y objetivos, el manual, los procesos, los indicadores, las instrucciones, la documentación y los registros.

- La revisió del sistema de gestió

Este apartado describe cómo debe efectuarse el enfoque a cliente por parte del proveedor. Aparte también se describe los análisis de revisión del sistema de gestión de la calidad que Material Mòvil de Metro espera que el proveedor haga, así como los planes de acción para la mejora del sistema.

- La gestió de los recursos.

Este apartado recoge los requisitos a cumplir por parte de los operarios que vayan a trabajar de forma directa en los equipos de Metro, tales como un plan de acogida, dónde se le informe de la importancia de la calidad para Material Mòvil de Metro; un plan de formación, un cuadro de competencias y un plan de contingencia. Por otra parte, este apartado también contempla aspectos cómo el entorno de trabajo y tipo de infraestructura, para poder cumplir con los requisitos de Metro con seguridad, orden y limpieza.

- La gestió del servicio

Describe la necesidad de que el proveedor disponga de una planificación anual del servicio ofrecido a Material Móvil de Metro. Así como la existencia de un protocolo de correctivo, un plan de polivalencias de los operarios del proveedor y unas instrucciones actualizadas. Por otra parte, debe existir una planificación del mantenimiento de la maquinaria que se usa para reparar los equipos de Metro, así como un plan de calibración de los equipos de medida que se utilizan.

También se contempla cómo debe gestionarse la subcontratación de servicios y compras de recambios. Y por último, la conservación, transporte y entrega de los equipos reparados, con su correspondiente documentación.

- El análisis y mejora de la gestión

En éste apartado se explica la sistemática de No Conformidades, el procedimiento de actuación y comunicación. Los indicadores o valoración del proveedor y las auditorías a proveedor.

El ofertante deberá explicitar en la oferta como va a cumplir con lo especificado en el Manual de calidad del proveedor de servicios de Mantenimiento y de que manera va a llevar a cabo la gestión del aseguramiento de la calidad de su servicio.

TMB ejercerá las actuaciones necesarias para asegurarse de que el citado Manual está siendo implantado de forma eficaz.

Se valorará positivamente estar homologado por la UNE-EN-ISO9001.

NORMATIVA MÍNIMA APLICABLE

Manuales de taller y Mantenimiento de cada uno de los equipos incluidos en el alcance de este PPT.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas.

Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

Real Decreto 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan.

INSPECCIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Es de la total incumbencia de la empresa contratante el hecho de ejercer en la forma que se considere oportuna, la inspección y vigilancia del suministro y servicio contratado, solicitando todos aquellos ensayos que considere oportunos, sin perjuicio de que pueda confiar esas funciones, de una forma complementaria, a una empresa especializada.

Con esta finalidad, el Adjudicatario proporcionará al Responsable Técnico de la empresa contratante o, a las personas en que éste delegue, toda clase de facilidades e información para la inspección de los trabajos ejecutados o en curso de ejecución, para la verificación de los materiales empleados y, en general, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego.

Las personas citadas tendrán libre acceso a todos los lugares en que se estuviese trabajando en el objeto de la contratación, en caso de realizarse fuera de las instalaciones de TMB.

La inspección ejercida por la empresa contratante o sus representantes, no compromete a la empresa contratante, ni liberará total o parcialmente al suministrador de la plena y exclusiva responsabilidad sobre la calidad, prestaciones y condiciones del suministro contratado.

Si para determinados trabajos especializados tuviera la necesidad de recurrir a la subcontratación además de la autorización expresa de METRO se atenderá estrictamente a lo dispuesto en la Ley 37/2006 del 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción (BOE 19 de octubre de 2006) y la Ley 31/1995 de 5 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

Además el adjudicatario en el caso de recurrir a la contratación deberá entregar a METRO el libro de subcontratación debidamente cumplimentado (Ficha de Anexo ley 37/2006).

REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario tendrá que declararse conocedor y comprometerse a cumplir con la normativa medioambiental y, más específicamente la normativa en materia de Gestión de Residuos. A continuación mencionamos algunas de estas normativas de obligado cumplimiento Ley 6/1993, de 15 de julio, reguladora de los residuos; Decreto Legislativo 2/1991, de 26 de septiembre, por el cual se aprueba el refundido de los textos legales vigentes en materia de residuos industriales y Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Asimismo, tendrá que declararse conocedor y comprometerse a cumplir con la política medioambiental de TMB, que tiene por objeto la mejora ambiental tanto de los procesos o actividades como de los materiales en los siguientes aspectos:

La mejora de los procesos o actividades por lo que respecta a la reducción de la contaminación en origen, minimizando los consumos y emisiones en cualquier actividad que se lleve a cabo. Reducir al máximo la utilización de recursos y la generación de residuos, con el fin de evitar también gastos en el tratamiento de éstos. Utilizar procesos más eficientes y evitar ruidos y vibraciones, que también suponen una fuente de contaminación. Evitar, siempre que sea posible, el consumo o la utilización de sustancias ambientalmente no recomendables o peligrosas.

En lo referente a los residuos generados, se ha de valorar cual es la mejor opción, teniendo en cuenta que reutilizar y reciclar es mejor que incinerar o verter. Es necesario hacer una recogida selectiva de los residuos generados y gestionarlos correctamente.

En el caso de las materias primas, se ha de considerar el impacto que tienen durante toda su vida útil, no sólo cuando se fabrican, sino también cuando se utilizan y cuando ya no son útiles y se han de tratar. En este sentido se ha de intentar reducir los impactos que éste supondrá, introduciendo modificaciones en el diseño del producto y en su composición, trabajando siempre con sustancias que se puedan tratar, recuperar y/o reciclar fácilmente ante otras más difíciles.

Las retiradas de residuos especiales como aceites, gases, disolvente, limpiadores, etc.. serán a cargo del adjudicatario.

OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Cumplir cualquier requisito al que el propio Adjudicatario, su personal o su equipo estén sujetos para poder prestar los servicios, tales como obtención y mantenimiento al día de permisos, licencias, autorizaciones, etc., de cualquier organismo del Estado, Comunidad Autónoma o Entidad Local. De la misma manera, se obliga al cumplimiento de la normativa vigente sobre seguridad e higiene, en lo referente a uso de equipos de protección, etc.

Establecer la organización necesaria para que los servicios sean prestados por personal con calificación adecuada y tengan la calidad requerida.

En caso de prestar servicio en las dependencias de METRO:

Mantener en todo momento perfectamente uniformado a su personal, con modelo claramente diferenciado del utilizado por el personal de la empresa contratante, y con el que deberá ser fácilmente identificable a simple vista. Este uniforme deberá ser sometido a la aprobación de la empresa contratante. El personal deberá ir identificado con una tarjeta personal (con fotografía), colocada en lugar bien visible, indicando el nombre de la empresa a que pertenece, inicial del nombre y apellido completo del empleado y horario de trabajo del mismo. El personal que preste servicio nocturno irá uniformado con equipo de alta visibilidad.

Facilitar una relación de su personal, con especificación de su nombre, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, categoría laboral, cometido y en general cualquier otro dato requerido por la seguridad y control de las instalaciones.

Cumplir la normativa vigente en materia prevención de riesgos laborales así como las normas de la empresa contratante vigentes en cada momento relativas a la seguridad de personas y bienes, y al uso y conservación de los espacios y equipos cedidos.

Se adjunta como Anexo las normas para la ejecución de trabajos por personal externo en la red de Metro.

Facilitar a la empresa contratante, cuando ésta lo requiera, prueba del cumplimiento de la legislación en materia de salarios, seguridad e higiene, capacitación, etc.